



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1905)

27 JUN. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 708 del 3 de marzo de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "Ciudad del Bicentenario", como fecha de apertura el 3 de marzo de 2016 y fecha de cierre el 31 de marzo de 2016.

Que la "Fundación Mario Santo Domingo" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena, mediante radicado No. 2016ER0034306 del 8 de abril de 2016, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en Distrito de Cartagena y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Fundación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 21 de junio de 2016.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 21 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento noventa millones ciento doce mil pesos mcte. (\$1.190.112.000).

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento noventa millones ciento doce mil pesos mcte. (\$1.190.112.000), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
1	33352267	AGUAS RODRIGUEZ DINA MARCELA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
2	45539240	AGUDELO MORALES ANGELICA MARIA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
3	37877485	ALEMAN DIAZ NELCY	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
4	1047432983	ALEMAN MERCADO SINDY PAOLA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
5	33333569	ALMANZA ACEVEDO CLAUDIA MILENA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
6	45437560	AMARIS MARTINEZ VILMA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
7	1047384395	ANAYA FERNANDEZ NELSY DEL CARMEN	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
8	45491537	BOLAÑOS TARRAS VIVIANA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
9	66814268	CAICEDO BONILLA AURA MARIA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
10	23139556	CARRIAZO CUENTAS ARGENIDA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
11	45464035	CARRILLO CONTRERAS NELLY AURORA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
12	18011175	CASTRO CARABALLO ALEXANDER	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
13	23238019	CERA PEDROZA ANA DOLORES	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
14	45547828	CONTRERAS MENDOZA DEIDIS DEL CARMEN	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
15	1047400321	CORDOBA RAMIREZ CLARA IBETH	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
16	45514949	ESCORCIA PAJARO MERVELUZ	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
17	1051888341	GARCES ESQUIVEL YINA MARGARITA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
18	30773889	GONZALEZ BELLIO ROSALBA ISABEL	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
19	45465349	GORDILLO JOJOA YAMILE	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
20	22815582	GUZMAN CARE LUCY DEL CARMEN	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
21	45501988	HERRERA PUCHE SIXTA BERNARDA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
22	1085227088	MANCERA PINTO LEONEL DE JESUS	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
23	45537290	MELENDEZ ACOSTA MARIBEL	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
24	73181429	OLIER VILLADIEGO AMAURY JOSE	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
25	45469959	PADILLA TABORDA LISNEY	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
26	45476534	PEDROZA MARTINEZ NORMA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
27	1048935522	PEREZ VALIENTE NEYSER JAVIER	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
28	45425134	POMARES MENDOZA DENIS DEL CARMEN	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
29	45553930	RAD REGALADO MARY LUZ	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
30	45513405	RAMIREZ MORENO MARTA LIGIA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
31	64521840	RAMOS GALAN ARGEDIS	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
32	1143331583	RAMOS POLO VANESSA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
33	33065459	RIVERA DITA MARGARITA DEL CARMEN	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
34	33221172	SANTOS TORRES SANDRA MILENA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
35	64749253	SARMIENTO IMBETT DELA SULGEY	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
36	40929227	TORO MEJIA NEIVIS BEATRIZ	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
37	52510087	TORRES RODRIGUEZ GLENIA TERESA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
38	64550507	TOUS MARTINEZ LADIMIRA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
39	33339408	VERGARA RIVERA LUZ MARINA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
40	45497375	VILLALBA CAICEDO LUZ BIBIANA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00
41	1047376750	VILLANUEVA FLOREZ KELYS JOHANA	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera-mampostería-completa	28.336.000,00

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
42	65630067	YANGUMA TAO HEIDY	I Fase de la 2da Unidad de Ejecución-Medianera- mampostería-completa	28.336.000,00
TOTAL SFV ASIGNADOS 42				1.190.112.000,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

27 JUN. 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
 Revisó: Viviana Rozo E.
 Autorizó: Arelys Bravo Pereira 

